



Gas

CADA 5 AÑOS: Inspección/visión de la instalación receptora de gas.

- **Inspección:** si la instalación de gas está alimentada desde la red de distribución.
- **Revisión:** en caso de botellas o depósitos de G.L.P. (butano, propano...) a granel.

MANTENIMIENTO Efectuado por empresa mantenedora habilitada* ante la Administración.

* Empresa mantenedora de instalaciones térmicas en edificios habilitada, conforme al RITE (aprobado por R.D. 1027/2007, de 20 de julio).

Colabora:



Promueve:



RECUERDE: POR SU SEGURIDAD

Cada **5** años
INSPECCIÓN / REVISIÓN de la instalación de gas
Por empresa distribuidora / por empresa instaladora de gas habilitada

Procedimientos establecidos en el Reglamento de Combustibles Gaseosos (R.D. 919/2006, de 26 de julio, en la ITC-ICGD7, puntos 4.1 o 4.2)

Cada **1** año
Mantenimiento de la caldera y de las instalaciones de calefacción con potencia **superior a 70 KW**. Se suscribirá certificado de mantenimiento con validez máxima de un año.

Según Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios – RITE R.D. 1027/2007, de 20 de julio, artículos 25-28 y la IT 3)

Cada **2** años
Mantenimiento de Calentadores ACS y calderas murales a gas con potencia **no superior a 70 KW** (según potencia).
Cada **5** años
Mantenimiento de Calentadores ACS con potencia **hasta 24,4KW**.

CONTRATO de mantenimiento de la instalación térmica
POTENCIA SUPERIOR A 70 KW: **Obligatorio** suscribir contrato de mantenimiento con empresa mantenedora habilitada.
POTENCIA NO SUPERIOR A 70 KW: Mantenimiento según "Manual de Uso y Mantenimiento", por una empresa mantenedora habilitada.

Según Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios – RITE (R.D. 1027/2007, de 20 de julio, artículos 25-28 y la IT 3)

CUADRO DE ACTUACIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD* PARA EL CONTROL Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DOMÉSTICAS ALIMENTADAS MEDIANTE GAS

ACTUACIÓN REGLAMENTARIA	INSTALACIÓN OBJETO	PERIODICIDAD REALIZACIÓN	AGENTE QUE REALIZA	DOCUMENTO RESULTANTE	COSTE
Inspección periódica (si la instalación está alimentada desde red de distribución)	Instalación receptora de gas natural o G.L.P. por canalización	Cada 5 años (y dentro del año natural de vencimiento)	Empresa distribuidora (Obligatoria. Comunicará fecha de visita al usuario)	Certificado de inspección (FAVORABLE) O informe de anomalías (NO FAVORABLE)	Coste de la inspección: se repercutirá al titular (la cuantía será conforme al Decreto 13/2010, de 23/03/2010)
Revisión periódica (si la instalación no está alimentada desde red de distribución)	Instalación receptora de gas procedente de botellas o depósitos de G.L.P. a granel	Cada 5 años	Empresa instaladora de gas habilitada (por encargo del titular/usuario)	Certificado de revisión (FAVORABLE) O informe de anomalías (NO FAVORABLE)	Coste de la revisión: por cuenta del usuario
Mantenimiento	Instalación de calefacción y producción de agua caliente sanitaria	Anualmente / cada 2 ó 5 años (según potencia)	Empresa mantenedora habilitada (por encargo del titular/usuario)	Certificado de mantenimiento (SI CONTRATO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO)	Coste del mantenimiento: por cuenta del usuario

* No incluye las inspecciones de eficiencia energética: para información ver RITE (R.D. 1027/2007, de 20 de julio, en la IT 4.3)

RECUERDE

Debemos poner los medios necesarios para evitar cualquier riesgo en las instalaciones de GAS.



Vigile que la combustión sea correcta, **llama azul sí, amarilla no.**



No almacene las botellas de gas en locales cerrados. La botella en uso debe estar en un habitáculo aireado no hermético.



No obstruya los conductos de ventilación y salida de gases producidos por la combustión.



Los locales en los que se **ubiquen las botellas de gas**, deben estar ventilados.



Si nota olor a gas: cierre la llave general de gas, abra las ventanas, no produzca llamas ni chispas, ni accione interruptores eléctricos, y llame al servicio de urgencias, desde fuera de la vivienda,



En las instalaciones de butano/propano, **vigile la correcta colocación del regulador y el buen estado del mismo;** así como el tubo flexible y su caducidad.



Evite derrames de líquidos y corrientes de aire que puedan apagar la llama, tanto de la cocina como del calentador.



Revise la chimenea del edificio. La salida de humos puede estar obstruida por nidos, hojas, ramas, obras mal ejecutadas, etc.



Una **deficiente ventilación del local o un mal funcionamiento del aparato a gas** puede producir riesgos graves de intoxicación. **Las calderas estancas son más seguras** porque reducen el riesgo de intoxicación por monóxido de carbono.



Las modificaciones en la instalación o en aparatos de gas, deben ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas al efecto. **No manipule los conductos.**



JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

012 (para llamadas desde Castilla-La Mancha)
902 267 090
(para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma)

GAS NATURAL

Urgencias: 900 750 750
Atención al cliente: 902 330 003

REPSOL BUTANO, S.A.:

Repsol (Gas canalizado).
Atención al cliente: 901 170 170
Repsol (Depósito individual).
Atención al cliente: 901 120 120
Repsol (Gas Envasado).
Atención al cliente: 901 100 100
Averías: 901 121 212

FRICAM

Albacete: 967 217 300
Ciudad Real: 926 250 300
Cuenca: 969 213 315
Guadalajara: 949 212 100
Toledo: 925 229 552

CEPSA GAS LICUADO, S.A

Emergencias 24 h: 902 100 224
Atención al cliente: 902 416 416

CONTACTE CON LA EMPRESA HABILITADA

POR SU SEGURIDAD, REALICE PERIÓDICAMENTE LA INSPECCIÓN/ REVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SU INSTALACIÓN DE GAS